

que persona. en esta Villa tenga la que se requiere
 se para la copia de otros Instrumentos, lo que
 pone en consideracion de la Villa, para que to-
 me la providencia que contenga. Y se acordó
 que se puse por la Villa en mas brevedad
 que se tiene entendido ay de la ciudad de
 San Sebastian de Nobles, Mayor, Presyde. y
 Donat. Menor de Nobles, el Comisario que se
 nombrado, le abra en nombre de la Villa,
 requirien, y que den los otros Instrumentos
 que se piden, y se quenta a la Villa de lo que
 resultare desta providencia. Y lo
 con lo que se sacare con Ayuntamiento. Y lo

Don Juan de Salazar
 Don Juan de Salazar
 Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar
 Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar
 Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar
 Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar
 Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar
 Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar
 Don Juan de Salazar